



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG. 645/2014, de fecha 21 de agosto del presente año, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, la iniciativa del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por jubilación a favor de la C. Guillermina Sánchez Aguilar, cuyo expediente le fue turnado a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 2870/014, de fecha 26 de agosto del presente año, suscrito por los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficio número DGRH/0457/2014, de fecha 06 de marzo de 2014, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar la pensión por jubilación a favor de la trabajadora que se menciona en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Guillermina Sánchez Aguilar, nació el 25 de junio de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1368, de esa misma anualidad, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 14 de enero de 2014, acreditando una edad de 45 años. Actualmente se encuentra adscrita al ISENCO “Profesor Gregorio Torres Quintero”, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Analista en Sistemas Administrativos II y Asistente de Servicios en Plantel II con ½ Plaza Interina.

De acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, que engrosa el expediente de la iniciativa, cuenta con una antigüedad de 28 años 08 meses de servicio, con fecha 15 de enero de 2014 y, por cálculo de la Dirección General de



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$15,974.02 y anual de \$191,688.24.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de la iniciativa materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33, fracción XL, de la Constitución Local, es procedente concederle pensión por jubilación a la C. Guillermina Sánchez Aguilar, equivalente al 100% de su sueldo, en los términos así calculados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, señalados en el considerando tercero.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

D E C R E T O No. 382

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Guillermina Sánchez Aguilar, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista en Sistemas Administrativos II y Asistente de Servicios en Plantel II con ½ Plaza Interina, adscrita al ISENCO “Profesor Gregorio Torres Quintero”, de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,974.02 y anual de \$191,688.24. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”



**2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**C. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS
DIPUTADA SECRETARIA**